

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º.- Las personas que se encuentren condenadas por el delito de hurto calamitoso conocido como saqueo, o por causas de violencia familiar o de género, según lo estipulado por el artículo 162 del Código Penal de la Nación, no podrán acceder a planes, prestaciones, programas o subsidios otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal.

A tales fines, al dictarse la sentencia condenatoria, el funcionario judicial deberá oficiar a los organismos competentes en la materia, a los fines de hacer efectiva la medida. Igualmente deberá informar de dicha circunstancia en caso de imputación por el delito mencionado en el primer párrafo, en cuyo caso según la gravedad del hecho la autoridad de aplicación podrá aplicar medidas preventivas.

Igualmente procederá la suspensión de los planes sociales en los casos existan denuncias penales o civiles de violencia familiar o de género, mientras duren las medidas judiciales de protección o penales dictadas al respecto.

Artículo 2º.- Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1º las pensiones no contributivas y todos aquellos planes, programas, prestaciones o subsidios que estén directamente vinculados con el desarrollo, protección y cuidado del embarazo, la niñez, la adolescencia y las personas con discapacidad.

Artículo 3º.- La suspensión en la percepción de los beneficios o programas sociales tendrá un plazo de 5 años.

En caso que el saqueo fuera cometida con participación o asistencia de una organización social, la misma no podrá recibir subsidios de parte del Estado Nacional provincial o municipal por igual plazo al del párrafo anterior

Artículo 4°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente medida.

Artículo 5°.- La presente norma entrará en vigencia una vez publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES:

EL SUKARIA, SOHER

RUARTE, ADRIANA NOEMÍ

SANTOS, GUSTAVO

SOTOLANO, MARÍA

TORELLO, PABLO

SCHIAVONI, ALFREDO

ASSEF, ALBERTO

FRIGERIO, ROGELIO

FIGUEROA CASAS, GERMANA



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

BACHEY, KARINA

JETTER, INGRID

HEIN, GUSTAVO

NUÑEZ, JOSÉ

QUIROZ, MARILÚ

RITONDO, CRISTIAN

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la suspensión de la percepción de determinados planes o prestaciones sociales para aquellas personas que hayan cometido el delito de saqueo, según lo estipulado por el artículo 162 del Código Penal de la Nación, en todos los casos en los que se encontrare una denuncia judicial respecto del saqueo y/o intento de saqueo de un almacén, negocio, mercado, supermercado y/o hipermercado del país.

La Argentina de hoy en día está atravesando una grave crisis social y económica que parece estar teniendo consecuencias gravísimas en el crecimiento del crimen y la ilegalidad. El creciente intento de perpetración de este delito de hurto calamitoso en todo el país es, simplemente, un ejemplo más de todo ello.

En fecha 30 de julio de 2022, en la localidad de Rawson de la Provincia cuyana de San Juan, la intención de saquear la sucursal del supermercado "Chango Más" de la fue bien organizada y se viralizó más de lo esperado. A mayor abundamiento, se hace saber que las mujeres y hombres perpetraron el mencionado hecho, fueron llevados en una camioneta y fueron convocados al saqueo mediante redes sociales y WhatsApp. Por dicho suceso, fueron detenidos 36 hombres y mujeres.

El Movimiento Teresa Rodríguez (MTR) reunió manifestantes frente a un hipermercado en Rosario el martes 26 de julio próximo pasado y así se cumplió la tercera jornada de presión en una semana sobre el sector empresario y las autoridades policiales con lo que los dirigentes opositores estarían "midiendo" el clima social para lanzar saqueos. En esta ciudad santafesina, sufrieron tres "amagues" de saqueos en una misma semana.

Situaciones como las aquí descritas no sólo vulneran el derecho primordial de protección de la propiedad privada, sino que, además, generan profundos conflictos sociales donde suceden. En la mayoría de los casos, con la sola tentativa de un saqueo aumentan las situaciones de violencia e inseguridad en los barrios.

Los legisladores nacionales no desconocemos la crisis de socio-económica que está atravesando la Argentina. Con un registro de incremento de 64.0% interanual de inflación, este cuerpo legislativo no puede oídos sordos a estos clamores, más no puede permitirse la perpetración de hechos delictivos por ello.

En este sentido, desde el oficialismo se han escuchado voces que alientan a los saqueos a través de los movimientos piqueteros. Sin embargo, desde el Estado hay que bajar un mensaje claro, condenando el accionar ilegal de muchos grupos organizados para tomar lo ajeno. En su mayoría, es un hecho llevado a cabo por movimientos organizados con el sólo fin de delinquir.

Por ello, se propone suspender la percepción de todos aquellos planes, prestaciones, programas o subsidios –a excepción de aquellos que estén directamente vinculados con el desarrollo, protección y cuidado de la niñez y la adolescencia- a quienes cuenten con antecedentes penales por el delito de hurto calamitoso por un plazo de 5 años.

Sin embargo, creemos que las pensiones no contributivas orientadas al cuidado del embarazo, a los derechos de los niñas y niños y de las personas con discapacidad deben quedar exceptuados del presente régimen ya que el objeto de estas prestaciones es igualar las oportunidades de aquéllos que se encuentran en situación en vulnerabilidad social.

Asimismo, se incluye la suspensión de los planes sociales a toda persona que sea denunciada civil o penalmente por hechos de violencia familiar o de género. Claro está que ése es un

ámbito donde es necesario legislar tomando medidas para punir estas conductas, que tengan claras consecuencias inmediatas para los agresores. La posibilidad de tener reglas claras y castigo inmediato ante estos hechos de abuso de una posición de poder es la razón que lleva a incluir la suspensión de los beneficios mientras duren las medidas judiciales de protección o de pena.

Señor Presidente, el Estado debe dar una respuesta a quienes necesitan una actualización salarial, paritarias, entre otras por la crisis inflacionaria que nos aqueja, pero también debe asegurar que los derechos individuales de todos sus ciudadanos no se vean vulnerados o ultrajados.

A los efectos de poder hacer efectiva la medida en todo el territorio nacional, es que se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente legislación.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

FIRMANTES:

EL SUKARIA, SOHER

RUARTE, ADRIANA NOEMÍ

SANTOS, GUSTAVO

SOTOLANO, MARÍA

TORELLO, PABLO

SCHIAVONI, ALFREDO



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

ASSEF, ALBERTO

FRIGERIO, ROGELIO

FIGUEROA CASAS, GERMANA

BACHEY, KARINA

JETTER, INGRID

HEIN, GUSTAVO

NUÑEZ, JOSÉ

QUIROZ, MARILÚ

RITONDO, CRISTIAN